

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-328-00

Pasa hoy Al Despacho del Señor Juez.
Bucaramanga, Noviembre 5 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

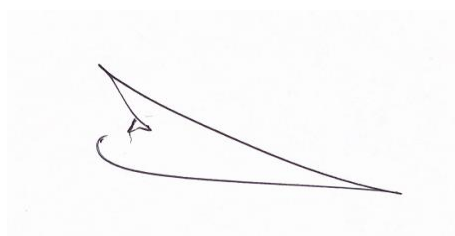
En escrito que antecede las partes solicitan que se suspenda el presente proceso desde el 30 de octubre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2022 y se levante el embargo que pesa sobre el vehículo de placas SWK-671. Atendiendo a la petición de las partes y a lo establecido por el Art. 161 #2 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la suspensión del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR contra JAIME OLEGARIO ALBARRACIN BARRERA, ANA DELFINA BARRERA Y JAIME PIOLIDORO ALBARRACIN ESLAVA hasta el día 30 de octubre de 2022, de acuerdo a su petición.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el automotor de placas SWK-671. Oficiése al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libra el oficio No. 5358 A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: NOVIEMBRE 8 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5358

RADICADO NO. 680014003013-2020-00328-00

NOVIEMBRE 5 DE 2021

Señores:

DIRECTOR DE TRÁNSITO

FLORIDABLANCA

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR CC. #497.105

DEMANDADO: JAIME OLEGARIO ALBARRACIN BARRERA CC # 1128.264.273

ANA DELFINA BARRERA CC # 24.089.647

JAIME POLIDORO ALBARRACIN ESLAVA CC # 2.884.354

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó mediante auto de la fecha suspender el proceso por acuerdo entre las partes.

En tal virtud se le solicita al señor director de Tránsito proceder a la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo de placas **SWK-671**.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4742 de diciembre 11 de 2020 y oficio No. 2212 de abril 13 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA